costringan e apremyen al dicho [illegible] Juan de Benavides en su parte a
tener e guardar e conplir todo lo que dicho es y en esta carta se contiene execu-
tando en sus bienes onde quier que los fallaren e aquellos vendan e re-
maten en publica almoneda o fuera della e de los maravedis que valieren
que fallaren en contado e fagan pago [illegible] al dicho [illegible] abola
fia de la dicha pena si en ella se cayere [illegible] e de todas las costas
daños e menoscabos que se le recresçieren por lo no conplir segund dicho
es de todo bien e conplida mente en guisa que le no mengue ende
cosa alguna bien asi como si sobre ello en uno [illegible] vendido
en juyzio ante juez competente e el qual tal juez fuese dada sentencia
definitiva contra el dicho [illegible] e el qual fuese consentida e apro-
vada e pasada en cosa juzgada [illegible] e defension que contra
el dicho [illegible] e el [illegible] e otro qualquier que [illegible] que le
no vala en juyzio ni fuera del [illegible]
[illegible] todas e qualesquier leyes fueros y derechos e ordenamientos [illegible]
escriptos e no escriptos asi canonicos como seglares de que ayudar
e aprovechar se pueda por yr o venir contra lo que dicho es y en esta carta
se contiene e a toda excepcion y defension de engaño e la ley de la jnnu-
merata pecunia e del aver no visto [illegible] en pagado e
aquella ley que dize que [illegible] no puede renunciar el derecho que no sabe
tenerlo [illegible] renunciacion que faga e la otra ley que dize que el que renuncia
su propio fuero e jurisdicion e se somete a jurisdicion agena antes del
pleito contestado se puede arrepentir e la puede declinar e la otra
ley que dize que general renunciacion que ome faga no vala [illegible] ley no
renunciare e el dicho [illegible] asi la renunçio en uno con
todas las otras para lo [illegible] asi tener e guardar e conplir e contra ello non
venir [illegible] dello no yr ni venir obligo los bienes del dicho [illegible]
e parte muebles e rayzes avidos e por aver [illegible]